

Decreto No. 1766, que concede Jubilación del Estado.
(G. O. No. 8906, del 28 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1766

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales, al Lic. Rafael Montás Coén.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1767, que modifica el apartado c) del Art. 1 del Decreto No. 79, del 15 de agosto de 1954, que concede pensión del Estado.
(G. O. No. 8906, del 28 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1767

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el apartado c) del artículo 1º del Decreto No. 79, de fecha 15 de agosto de 1954, para que rija del siguiente modo:

“c) A la profesora Atala Veloz Vda. Paradas, una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1768, que nombra Representantes del Gobierno ante la VI Reunión de Negociaciones Arancelarias del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT).

(G. O. No. 8906, del 28 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1768

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Dr. Salvador Paradas, Consejero Honorario de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas (OIT), en Ginebra, y Luis Mauricio Bogaert Alvarez, Secretario de Segunda Clase de dicha misión, quedan nombrados Representantes del Gobierno Dominicano ante la VI Reunión de Negociaciones